

RÚSTICA: Situada en Plasencia en Paraje La Pizarrilla o Majuelos de la Cruz al sitio de la Pizarrilla o Majuelos de la Cruz con una superficie del terreno de cincuenta y cuatro áreas. Linderos: norte, resto finca matriz; sur, resto finca matriz; este, Calleja de los Majuelos; oeste, resto finca matriz y camino de cuatro metros de anchura.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 970, libro 257, folio 119, finca número 15.746 y aparece practicada a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA, S.A., el 100 % del pleno dominio

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a MODESTO DURÁN LÓPEZ, INOCENCIA MUÑOZ CARRETERO, JUAN CARLOS LÓPEZ DUQUE y JOSÉ LUIS LÓPEZ DUQUE, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Plasencia, a dieciocho de marzo de dos mil trece.- El Secretario Judicial, Miguel Ángel Sánchez Carabias.
2288

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial D. Laureano león Rodríguez con fecha 15/04/13, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en régimen de contratación laboral en prácticas por tiempo determinado de tres puestos de trabajo:

- 1 Licenciado/a en Periodismo.
- 1 Licenciado/a en Derecho.
- 1 Ingeniero/a en Informática.

Segunda.- Requisitos.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a).- Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Y los/as extranjeros/as extracomunitarios que residen legalmente en España.

b).- Poseer el respectivo título de Licenciado/a en Periodismo, Licenciado/a en Derecho o Ingeniero/a en Informática, para cada puesto de trabajo.

c).- Haber finalizado la licenciatura o ingeniería durante los cinco años inmediatamente anteriores al día 1 de Enero de 2013.

d).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 7/2007.

g).- No haber disfrutado de un contrato laboral en prácticas en Diputación Provincial de Cáceres en el mismo puesto que se oferta.

h).- Tener en el certificado académico personal una nota media final para Licenciado en Periodismo y Licenciado en Derecho de mínima 7 y para Ingeniero/a en Informática de 6.

Tercera.- Dotación económica del puesto ofertado y duración de los contratos.

Cada puesto de trabajo será retribuido con 1589'83 € brutos mensuales (incluida la prorrata de la paga extra) y la duración del contrato será de 6 meses, estableciéndose un período de prueba de un mes.

Cuarta.- Presentación de solicitudes y documentación, admisión y tramitación.

En las instancias (modelo publicado en la página web <http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/>)

index.html?tablon=convocatoria) solicitando tomar parte en la convocatoria, los/as aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias, a las que se adjuntará fotocopia del título exigido o documento equivalente, certificado académico, así como certificación o copia de aquellos otros documentos acreditativos de extremos cuya baremación se pretenda, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán valorados por la Comisión, hasta el día de la publicación de extracto de esta convocatoria en el B.O.P., los méritos, debidamente acreditados por los solicitantes en el plazo de presentación de instancias, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior, ya que los méritos alegables no son requisitos imprescindibles para la admisión del solicitante.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, sin menoscabo de lo establecido en la Base Octava para el/la aspirante propuesto/a por la Comisión para su contratación.

En la fase de concurso la Comisión podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Diputación y página web.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P., página web y Tablón de Anuncios resolución

elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los excluidos que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora de la prueba oral.

Se presentará una instancia por cada puesto de trabajo al que se opte.

Quinta.- Comisión de Selección.

La Comisión de selección que será única para los tres puestos de trabajo, estará integrada por:

El/la Presidente/a, 3 Vocales y un/a Secretario/a.

Por Resolución Presidencial se concretará las personas integrantes de la misma.

A esta Comisión podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la selección podrá requerir la presencia de un técnico asesor para que informe a la misma, que tendrá la consideración de Vocal, a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten en lo referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Sexta.- Valoración de méritos.

El baremo que se aplicará será el siguiente:

FASE 1:

a) Expediente académico: Se calificará la nota media obtenida durante los estudios correspondientes a la Licenciatura/Ingeniería o título equivalente exigidos para participar en la convocatoria del siguiente modo:

- Nota media de 6 hasta 8: 1 punto.

- Nota media de 8 ó más: 2 puntos.

b) Otras titulaciones: por haber realizado un Master correspondiente al mismo área de conocimientos de la Licenciatura/Ingeniería exigida para tomar parte en la Convocatoria, se otorgarán 0,5 puntos.

c) Las publicaciones realizadas sobre la materia objeto de los contratos, se puntuarán hasta un máximo de 1,5 puntos del siguiente modo:

- 0,10 puntos por cada artículo en publicaciones de difusión general.

- 0,50 puntos por cada publicación en medio especializado o ponencia en congresos, simposios, etc.

- 1 punto cada libro editado y publicado.

d) Los cursos de formación recibidos que tengan relación directa con la titulación exigida para participar en la convocatoria se puntuarán con 0,005 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 2 puntos.

FASE 2:

Prueba oral, para un máximo de los/as 10 aspirantes mejor puntuados de la Fase 1 en la que se otorgará como máximo cuatro puntos, dirigida a apreciar los conocimientos sobre los temas que figuran en el programa anexo.

En esta fase la valoración deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Tendrá carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de dos puntos

Séptima.- Calificación definitiva.

La puntuación definitiva se obtendrá sumando los resultados finales de las dos fases.

En el supuesto de producirse empates se resolverán atendiendo, a la puntuación obtenida en la Fase 2, Fase 1 apartados a), b), c) y d), por el orden expresado.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, la Comisión publicará en el lugar de celebración de la prueba oral y en todo caso en la página web y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, relación de opositores/as que hayan superado la prueba oral, así como la calificación final (prueba oral más la fase 1).

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Concluida la calificación, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su contratación. Los aspirantes propuestos presentarán en el Área de Recursos Humanos, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente a aquél en que se haga pública en la página web y en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda. Todos los documentos se presentarán debidamente compulsados

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados. En este caso, la presidencia de la Comisión de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los siguientes aspirantes mejor puntuados.

Novena.- Incidencias.

En el supuesto de producirse la renuncia durante la contratación o no se supere el periodo de prueba en alguno de los puestos de trabajo, podrán cubrirse temporalmente teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenido en la presente convocatoria.

Décima.- Impugnación.

La convocatoria y sus bases vinculan a la Administración y a los aspirantes que participen en las mismas.

Contra las presentes bases podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las mismas, o directamente, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contado desde la fecha anteriormente indicada. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y sin perjuicio de que pueda formularse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

PROGRAMA ANEXO

LICENCIADO/A EN DERECHO

Tema 1.- Actividad contractual en los Entes Locales.

Tema 2.- Patrimonio de los Entes Locales.

Tema 3.- Personal de los Entes Locales.

Tema 4.- Organización y funcionamiento de la Diputación Provincial.

Tema 5.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LICENCIADO/A EN PERIODISMO

Tema 1.- Actualidad nacional. Actualidad Regional. Actualidad Provincial

Tema 2.- La Diputación y la administración local. Conformación de sus órganos políticos. Funcionamiento y áreas

Tema 3.- Redacción (notas de prensa, discursos, artículos revistas, etc.)

Tema 4.- Nuevas tecnologías. Edición de contenidos web. Manejo de Redes Sociales

Tema 5.- Plan de comunicación. Elaboración. Plan de Medios. Gestión de marketing y publicidad

INGENIERO/A EN INFORMÁTICA

Tema 1.- SGBDR: Oracle y MySQL

Tema 2.- Desarrollo en J2EE: Servlet, Struts, JDBC.

Tema 3.- Apache Tomcat.

Tema 4.- Programación Web: HTML, CSS, Javascript.

Tema 5.- Gestores de Contenidos/Documentales: Alfresco, OpenCMS, Drupal, Moodle

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de abril de 2013.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

2380

ALCALDÍAS

NAVALVILLAR DE IBOR

Edicto

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de las mismas, durante el plazo establecido para ello; en virtud de lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica en el B.O.P. el texto íntegro de dichas modificaciones.

Contra mencionada aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo preceptuado en la Sección 2ª, del Capítulo III del Título I del citado texto normativo, se establece la tasa por suministro de agua.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de abastecimiento municipal.

b) La prestación del servicio de suministro agua.

Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS

1.- Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.- DEVENGO

La tasa se devenga desde que se inicia la prestación del servicio.

La lectura del contador se realizará los meses de junio a septiembre, devengándose la cuota de consumo variable el primer día de junio.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- ACOMETIDA A LA RED MUNICIPAL.....	25,00€
2.- CUOTA DE MANTENIMIENTO.....	5,00€